

AUTO INTERLOCUTORIO No. **956**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintinueve (29) de
noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Allegada al presente proceso Verbal de
Declaración de Unión Marital de Hecho promovido a través de apoderado
judicial por la señora MARIA ZORAIDA VASQUEZ BETANCOURT en
contra de los herederos del causante BOHANERGES QUINTERO
BLANDON, solicitud de vinculación por parte del señor MAURICIO
QUINTERO MORALES, encuentra el Despacho que se hace necesario
vincularlo al presente proceso, y disponer su vinculación, como quiera
que se aporta su Registro Civil de Nacimiento donde se constata su
vínculo con el causante QUINTERO BLANDON.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado
Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) VINCULAR, al presente proceso en calidad de
hijo del causante al señor MAURICIO QUINTERO MORALES.

2º) NOTIFICAR el contenido del auto admisorio
al demandado MAURICIO QUINTERO MORALES, y désele traslado de
esta demanda por el término legal de VEINTE (20) DÍAS haciéndosele
entrega de copia de la demanda y sus anexos para que a si bien lo tiene
le de contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la
notificación personal y el traslado de esta providencia, de conformidad al
artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2021-00088

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No. 108
HOY, 30 de Noviembre de 2021 A LAS 08:00
A.M
EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c4719d16e152fa0852ed88e308b358fa3c9a6d67307b7bd1a6dba3bddfc537**

Documento generado en 29/11/2021 01:35:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>